

AVISO DE CONVOCATORIA A SUBASTA

Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE
PROGRAMA DE SUBASTA DE MONTOS GARANTIZADOS POR EL PROGRAMA IMPULSO EMPRESARIAL "IMPULSO MYPERU"

CONVOCATORIA – SUBASTA IMPULSO MYPERÚ N° 021 - 2024 por garantías de hasta S/ 300'000,000.00 ampliables hasta S/ 500'000,000.00¹, para FINANCIAMIENTOS – IMPULSO MYPERU con coberturas de 90% y 98%.

La Corporación Financiera de Desarrollo S.A.- COFIDE, empresa de economía mixta constituida bajo las leyes de la República del Perú bajo la forma de sociedad anónima, ha acordado subastar garantías por hasta S/ 300'000,000.00 ampliables hasta S/ 500'000,000.00¹, con cargo al Programa IMPULSO MYPERU, dirigidas a IFI y/o COOPAC con las que ha firmado un Contrato de Garantía. La SUBASTA - IMPULSO MYPERU N° 021-2024 se regirá por los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria, en el "Contrato de Garantía", "TASAS MYPERU", "Manual Operativo de GARANTÍAS IMPULSO MYPERU", "Manual Operativo LÍNEA DE FINANCIAMIENTO IMPULSO MYPERU" y el "Reglamento Operativo del Programa Impulso Empresarial – IMPULSO MYPERU" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 066-2023-EF/15 y modificatorias.

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA SUBASTA - IMPULSO MYPERÚ N° 021 - 2024

Subastador:	CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (COFIDE)
Clase:	Garantías para subastar con cobertura de 90% y 98% por créditos a las micro y pequeñas empresas en el marco del Programa - IMPULSO MYPERU
Número subasta:	Subasta - IMPULSO MYPERU N° 021 - 2024
Monto:	Hasta S/ 300'000,000.00 ampliables hasta S/ 500'000,000.00 ¹
Fecha de Subasta:	03 de junio de 2024
Fecha inicial para el uso de los recursos y/o garantía asignados en la subasta:	04 de junio de 2024
Valor mínimo de propuesta:	S/ 10,000.00 soles
Múltiplo valor de la propuesta:	La propuesta será presentada en soles (S/) y será un múltiplo entero de S/ 1,000.00 soles.
Tasa de costo efectiva anual ("TCEA de propuesta"):	Es la TCEA máxima que la IFI y/o COOPAC cobrarán en los créditos IMPULSO MYPERU que otorguen a la MYPE (incluido el seguro de desgravamen). La TCEA de interés propuesta deberá ser expresada porcentualmente y hasta con dos decimales (por ejemplo: X.Y Z%).
Garantías - IMPULSO MYPERÚ:	El monto subastado cubrirá el 90% y 98% de los créditos (créditos IMPULSO MYPERU) que las IFI y/ COOPAC otorguen a las micro y pequeñas empresas elegible bajo el Programa.
Monto y Plazo Préstamo en el marco del Programa - IMPULSO MYPERU:	Las IFIs y/o COOPACs favorecidas en esta subasta podrán canalizar los montos de la subasta para créditos IMPULSO MYPERU a las micro y pequeñas empresas "hasta S/ 30,000" (garantía 98%) y/o "desde S/ 30,001 hasta S/ 90,000" (garantía 90%). El Plazo es no menor a 12 meses ni mayor a los 60 meses con períodos de gracia no menor a 6 meses ni mayor a 12 meses. Para el caso del CRÉDITO ELEGIBLE otorgado a empresas de los sectores turismo, agropecuario, construcción y pesca, el plazo de pago puede alcanzar los setenta y dos (72) meses, incluido el periodo de gracia de hasta veinticuatro (24) meses (Artículo 2.7 del DU 039-2023).
Periodo de recepción de las propuestas:	Desde las 10:00 horas hasta las 13:00 horas del 03 de junio de 2024.
Lugar de entrega de las propuestas para adjudicación:	A través de envío de correo electrónico a faesubastas@cofide.com.pe . Se deberá confirmar la recepción de órdenes de compra al teléfono 6154000 Anexo 2163. Es responsabilidad del solicitante confirmar que su orden haya sido validada por parte de COFIDE.
PRÉSTAMO COFIDE:	Recursos financieros otorgados por COFIDE a solicitud de la IFI y/o COOPAC que termine adjudicándose montos garantizados en esta subasta, de acuerdo a los términos establecidos en los contratos suscritos con COFIDE y en el marco del Programa IMPULSO MYPERU. El monto del préstamo equivaldrá al valor de las garantías que la IFI y/o COOPAC solicitante obtenga en esta subasta.
Moneda:	El PRÉSTAMO será en soles. El pago de intereses y del principal se efectuará la moneda del desembolso del PRÉSTAMO.
Tasa de interés:	La tasa de interés (incluye comisiones IMPULSO MYPERU) que COFIDE cobrará a las IFI y/o COOPAC que requieran financiamiento por parte de COFIDE, será cotizada en el momento de la solicitud de desembolso. Las tasas referenciales para los préstamos son las siguientes: PRÉSTAMO hasta 12 meses (6 meses de gracia): Tasa de 7.53% efectiva anual (TEA). PRÉSTAMO hasta 24 meses (6 meses de gracia): Tasa de 7.51% efectiva anual (TEA). PRÉSTAMO hasta 36 meses (12 meses de gracia): Tasa de 7.49% efectiva anual (TEA). PRÉSTAMO hasta 48 meses (12 meses de gracia): Tasa de 7.48% efectiva anual (TEA). PRÉSTAMO hasta 60 meses (12 meses de gracia): Tasa de 7.43% efectiva anual (TEA). PRÉSTAMO hasta 72 meses (24 meses de gracia): Tasa de 7.85% efectiva anual (TEA).
Fecha de vencimiento PRÉSTAMO COFIDE:	Las IFI y/o COOPAC se obligan a la cancelación del 100% del PRÉSTAMO COFIDE otorgado en un plazo de no menor a 12 meses ni mayor a los 72 meses (período de gracia no menor a 6 meses ni mayor a 12 meses), en función de las liquidaciones establecidas en el artículo 10 del "Manual de Operaciones de la Línea de Financiamiento IMPULSO MYPERU".
COMISIONES - IMPULSO MYPERÚ:	En caso la IFI y/o COOPAC, que termine adjudicándose montos garantizados en esta subasta, no solicite el PRÉSTAMO COFIDE, deberá pagar directamente la COMISIÓN DE GARANTÍA IMPULSO MYPERU según lo estipulado en el artículo 8 del "Manual Operativo de Garantías IMPULSO MYPERU".
Mecanismo de asignación subasta:	El mecanismo de asignación es el de Subasta Americana, es decir, cada entidad adjudicada no deberá cobrar una TCEA mayor que la de su propuesta en esta subasta ("TCEA de propuesta").
TCEA ajustada:	La subasta será sobre la "TCEA ajustada" de las IFI y/o COOPAC. Esta tasa será determinada por (i) la "TCEA de propuesta" por cada IFI y/o COOPAC y (ii) el porcentaje que, cada IFI y/o COOPAC, destine para créditos elegibles que cumplan alguno de las siguientes condiciones: - Condición 1: No registrar créditos en los últimos doce (12) meses previos en la IFI o COOPAC que presenten su postura. - Condición 2: Pertenecer a los sectores señalados en el numeral 2.7 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 039-2023. - Condición 3: No registrar información crediticia en la Central de Riesgos de la SBS. Para considerar como válida una propuesta, se debe considerar por lo menos dos de las tres condiciones antes descritas. La "TCEA ajustada" se definirá de la siguiente manera: ✓ "TCEA ajustada" = "TCEA de propuesta" por IFI y/o COOPAC menos: <ul style="list-style-type: none"> ○ 100 pbs por cada 1% de montos destinados, dentro de la postura, de Créditos elegibles que cumplan con la Condición 1. Para que la postura sea válida, el mínimo de montos destinados en esta condición deber ser 2%. ○ 20 pbs por cada 1% de montos destinados, dentro de la postura, de Créditos elegibles que cumplan con la Condición 2. ○ 200 pbs por cada 1% de montos destinados, dentro de la postura, de Créditos elegibles que cumplan con la Condición 3. Para que la postura sea válida, el mínimo de montos destinados en esta condición deber ser 2%. Los porcentajes de Créditos elegibles que propongan deben estar expresados en números enteros (por ejemplo, 1%, 2%)

¹ COFIDE tiene la potestad de adjudicar garantías hasta por S/ 500.00 millones. Sin perjuicio de ello y en función a la demanda, COFIDE puede decidir realizar una ampliación y adjudicar un monto entre S/300.00 millones y S/ 500.00 millones.

² Para los sectores turismo, agropecuario, construcción y pesca

Mecanismo de adjudicación subasta:	Luego de que COFIDE defina el monto final subastado y/o la TCEA ajustada máxima de corte, se procederá a la asignación de los montos garantizados a aquellas propuestas cuyas TCEA ajustadas se encuentren por debajo o a la TCEA ajustada máxima de corte.
Mecanismo de desembolso del monto garantizado adjudicado:	COFIDE pondrá a disposición de las IFIS y/o COOPAC una LÍNEA DE CRÉDITO por el total del monto adjudicado, en caso la IFI y/o COOPAC le solicite el PRÉSTAMO de los recursos financieros. COFIDE notificará a cada IFI y/o COOPAC el saldo disponible que tiene para participar en la subasta.
Saldo disponible:	
Fecha máxima para sustentar CARTERA DE CRÉDITOS y DESEMBOLSOS DE SUBPRESTAMOS a ser coberturados con la garantía - IMPULSO MYPERÚ:	Las IFIs y/o COOPACs adjudicadas tendrán hasta 50 días hábiles luego de la fecha de la subasta , para presentar la CARTERA DE CRÉDITOS y hasta 40 días calendario adicionales, contados desde la confirmación de la cartera presentada, para realizar el desembolso de los créditos IMPULSO MYPERU en el marco del Programa IMPULSO MYPERU. En ninguno de los casos anteriores, el desembolso podrá realizarse después del 30 de junio 2024 salvo que alguna norma modifique dicho plazo. Luego de esa fecha, no tendrán derecho al uso de la garantía asignadas en la subasta. Alternativamente pueden solicitar las garantías asignadas como reembolso de los créditos ya otorgados, según se especifica en el artículo 7 del MANUAL DE OPERACIONES DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO IMPULSO MYPERU.

En caso de requerir información adicional, por favor visitar la página web de COFIDE <http://www.cofide.com.pe> o enviar un correo electrónico a faesubastas@cofide.com.pe



Entidades habilitadas y con línea disponible para participar:

ESF / COOPAC
BANCO ALFIN
BANCO BBVA
BANCO BCP
BANCO DEL COMERCIO
BANCO INTERBANK
BANCO MIBANCO
BANCO PICHINCHA
CMAC AREQUIPA
CMAC CUSCO
CMAC DEL SANTA
CMAC HUANCAYO
CMAC ICA
CMAC MAYNAS
CMAC PAITA
CMAC PIURA
CMAC SULLANA
CMAC TACNA
CMAC TRUJILLO
CMCP LIMA
COOPAC ABACO
COOPAC KORI
COOPAC LOS ANDES COTARUSI
COOPAC PACÍFICO
COOPERATIVA SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA
EMPRESA DE CRÉDITO TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS
FINANCIERA COMPARTAMOS
FINANCIERA CONFIANZA
FINANCIERA EFECTIVA
FINANCIERA PROEMPRESA
FINANCIERA SURGIR